



MENDOZA, **30 de octubre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 16804/24 caratulado: "**DIRECCIÓN DE PERSONAL- OPCIÓN DE PERMANENCIA PROFESORA MARÍA MÓNICA BUCCOLINI**".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la Ley 26508 explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante CINCO (5) años más después de los SESENTA Y CINCO (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Que en concordancia con lo dispuesto por Art. 1 de la Ord. N° 13/13-CD, se adjunta en las presentes actuaciones el Certificado aptitud psicofísica "**Provisorio**" de la Prof. María Mónica BUCCOLINI, con vigencia hasta el **2 de julio de 2025**.

Que, por último, sin perjuicio del periodo de vigencia consignado en el certificado de aptitud psicofísica que acompañe la docente, se deberá elevar las presentes actuaciones a consideración del Consejo Directivo a fin de promover la continuidad de la opción de permanencia solicitada.

El informe producido por la Dirección de Personal en relación a la situación de revista de la Prof. BUCCOLINI y en velar los recaudos previstos en la normativa vigente para los casos de docentes que opten por la permanencia en la actividad laboral.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 24 de setiembre de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la presentación efectuada por la Prof. María Mónica BUCCOLINI (**Legajo N° 22.962 – CUIL N° 27-12783502-6**) referida a la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* atento a que se han cumplido los recaudos establecidos en la ordenanza N° 82/09-C.S. y en lo dispuesto en el artículo 1°, inciso a) Apartado 2° de la Ley N° 26.508; en virtud de ello la citada docente reúne los pautas y modalidades indicadas en la citada Ley, la que se extenderá hasta el **DOS (2) de julio de 2025**, conforme la vigencia del certificado de aptitud psicofísica emitido por la Dirección General de Medicina del Trabajo, en los siguientes cargos:

- **Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva**, interina, para el dictado de la asignatura "*Diseño Productos III*", Carreras de Diseño (*sujeto a la prórroga de designación interina para el periodo 2025*)
- **Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva**, efectivo, para cumplir funciones en el espacio curricular "*Diseño de Productos III*", Carreras de Diseño. (*Licencia por Incompatibilidad cargo Mayor Jerarquía desde el 01/01 hasta el 31/12/24 según Res. 61/24 FAD*).

**Resol. N° 232**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACCONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

- **Ayudante de Primera con dedicación Simple**, efectivo, para cumplir funciones en el espacio curricular "*Introducción al Diseño*", Carreras de Diseño.
- **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva**, efectivo, para cumplir funciones en el espacio curricular "*Diseño Productos Final*" de las Carreras de Diseño.

ARTÍCULO 2º.- La continuidad en la actividad laboral del Personal Docente Universitario quedará sujeta a la vigencia del certificado de aptitud psicofísica emitido por la Dirección General de Medicina del Trabajo.

ARTÍCULO 3º.- El/la docente que hubiere cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha obtenga su beneficio jubilatorio, el mismo cesará en sus funciones indefectiblemente, no requiriéndose previa intimación.

ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponden a los consignados en los Legajos Electrónicos Únicos que constan en los informes de Secretaría Económico-Financiera de esta Facultad.

ARTICULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

## RESOLUCIÓN Nº 232

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO